

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **420 Anuncio de acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del P.E.R.I. UM-114, de Santiago y Zairaiche.**

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Primero.-** Desestimar el escrito de alegaciones formulado por la Asociación de Vecinos Senda de Granada Oeste contra la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación VI del P.E.R.I. UM-114, de Santiago y Zairaiche.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación VI del P.E.R.I. UM-114, de Santiago y Zairaiche, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada unidad de actuación.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como a la notificación a los interesados.

**Cuarto.-** Publicar, según lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, el informe de seguimiento sobre cumplimiento de las medidas establecidas en el Informe de Impacto Ambiental del referido Proyecto de Urbanización, comunicándolo al órgano ambiental.

**Quinto.-** Con anterioridad al inicio de las obras de urbanización, la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada unidad de actuación, en su condición de urbanizador, ha de presentar en este Ayuntamiento aval o fianza en cuantía del 10% de los gastos de urbanización previstos en el programa de actuación, que asciende a la cantidad de 161.780,81 €.

Asimismo, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Obras de Urbanización de fecha 17 de noviembre de 2025, durante la fase de ejecución de los trabajos de urbanización deberán observarse e incorporar las indicaciones detalladas en el informe de fecha 5 de noviembre de 2025 de Aguas de Murcia, que será objeto de notificación a la Junta de Compensación junto con el presente acuerdo.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 26 de enero de 2026.—El Alcalde, P.D.F. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.